



# Resolución Ministerial N°0499-2018-MINAGRI

Lima, 27 de diciembre de 2018

**VISTOS:**

El Oficio Circular N° 0015-2018-EF/50.03, de fecha 07 de diciembre de 2018, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzanzas, el Memorándum N° 2086-2018-MINAGRI-SG-OGPP-OPRES, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 695-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES, de la Oficina de Presupuesto y, el Informe Legal N° 1250 -2018-MINAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30879, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, los artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley precitada, asignándole al Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, la suma ascendente a S/ 1 382 301 708,00 (Mil Trescientos Ochenta y Dos Millones Trescientos Un Mil Setecientos Ocho y 00/100 Soles), por toda fuente de financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego durante el Año Fiscal 2019;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de efectivizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2019;

Que, al respecto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio mediante Memorándum N° 2086-2018-MINAGRI-SG-OGPP-OPRES, solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 1 382 301 708,00 (Mil Trescientos Ochenta y Dos Millones Trescientos Un Mil Setecientos Ocho y 00/100 Soles), por toda fuente de financiamiento, conforme al sustento técnico del Informe N° 695-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES;



Con los respectivos visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego modificado por la Ley N° 30048; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, de acuerdo al detalle siguiente:

CATEGORÍA DEL GASTO	EN SOLES
GASTOS CORRIENTES	S/ 508 810 994,00
GASTOS DE CAPITAL	S/ 873 490 714,00
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b><u>S/ 1 382 301 708,00</u></b>

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, por fuentes de financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EN SOLES
RECURSOS ORDINARIOS	S/ 882 357 167,00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 66 401 632,00
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 2 848 000,00
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	S/ 146 394 909,00
RECURSOS DETERMINADOS	S/ 284 300 000,00
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b><u>S/ 1 382 301 708,00</u></b>





# Resolución Ministerial

N°0499-2018-MINAGRI

Lima, 27 de diciembre de 2018...

El desagregado de Ingresos, se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondientes al Año Fiscal 2019, conforme se detalla en los anexos 3 y 4, proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1 y 2 del presente dispositivo.

**Artículo 5.-** Copia del presente dispositivo, se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.gob.pe/minagri](http://www.gob.pe/minagri)).

Regístrese y comuníquese

Ing. GUSTAVO EDUARDO MOSTAJO OCOLA  
MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO

